

MINISTERIO DE EDUCACION

SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Decreto N° 3212/05

“ARTICULO 1º - Déjase sin efecto, con retroactividad al 1 de marzo de 2005, la incorporación otorgada por Decreto N° 3971/88, modificado por su similar N° 3671/93, a la Escuela Particular Incorporada N° 1302 “D’ Ibarre” de Rosario, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación. ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Ing. Jorge Alberto Obeid - Adriana E. Cantero de Llanes. Es copia fiel.”

Disposición N° 022/06 Servicio Provincial de Enseñanza Privada

“1º) Tomar nota de la caducidad de la incorporación con aporte estatal del 60% de la Ex Escuela Particular Incorporada N° 1302 “D’ Ibarre “ de la ciudad de Rosario.

2º) Comunicar y archivar.

Fdo. Lic. María del Carmen Quaglia - Claudia Romano de Sale. Es copia fiel”.

Decreto N° 3213/05

“ARTICULO 1º - Déjase sin efecto, con retroactividad al 1º de marzo de 2005, la incorporación con aporte estatal del 80% otorgada por Decreto N° 2515/94, a la Escuela Particular Incorporada N° 1401 “Vida Nueva” de Villa Constitución - Departamento Constitución. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Ing. Jorge Alberto Obeid - Adriana E. Cantero de Llanes. Es copia fiel”.

Disposición N° 023/06 Servicio Provincial de Enseñanza Privada

“1º) Tomar nota de la caducidad de la incorporación con aporte estatal del 80% de la Ex Escuela Particular Incorporada N° 1401 “Vida Nueva” de la ciudad de Villa Constitución.

2º) Comunicar y archivar.

Fdo. Lic. María del Carmen Quaglia - Claudia Romano de Sale. Es copia fiel.”

S/C 3181 Feb. 28 Mar. 2

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 032 - 25/01/06

VISTO:

La propuesta formulada por la Subsecretaría Legal y Técnica tendiente a ordenar y normatizar el procedimiento en lo que refiere a la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en actuaciones administrativas que tramitan por ante este Ministerio, y sus considerandos.

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo N° 1: Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 34 de fecha 24 de enero de 2005 y dispónese que la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá lugar en los casos en los que reglamentariamente corresponda, a cuyo efecto se dará estricto cumplimiento a las normas de Procedimiento contenidas en los Decretos Nros. 10204/58, 132/94 y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 2º, Establécese que las consultas que pretendan formularse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no comprendidas en las previsiones del artículo anterior, deberán encauzarse por ante la Subsecretaría Legal y Técnica, la que evaluará si corresponde o resulta necesaria o conveniente la intervención del organismo de asesoramiento, siempre que se produzca tal Intervención y se emita dictamen jurídico, éste será elevado a conocimiento y consideración de dicha Subsecretaría

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Dra. SILVIA R. SIMONCINI
Ministra de Salud

S/c 3180 Feb. 28 Mar. 2
